



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicacion Concurso 004-2023 Juegos infantiles para instalar en Plaza de B° Guadalupe - Expediente Electrónico EX-2023-00000672- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 004/2023 referido a la adquisición de Juegos infantiles para instalar en Plaza de B° Guadalupe, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 07 de Febrero de 2023, habiéndose presentado las firmas “CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS SRL, CUIT: 30-71206423-0”; “GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL, CUIT N° 30-71535355-1” y “SUB PRODUCTOS INTEGRALES SRL, CUIT N° 30-71412514-8”.

Que por Decreto N° 051/2022 de fecha 06 de Febrero de 2023, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Secretaría de Servicios Públicos informa que los productos ofertados por la empresa “SUB PRODUCTOS INTEGRALES SRL, CUIT N° 30-71412514-8” no cumplen con el requisito solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares de ajustarse a las Normas IRAM, por lo cual corresponde desestimar dicha oferta. Asimismo, se recomienda no adjudicar el ítem N° 1 (juego infantil tipo resorte, de plástico retomoldeado, fijación por brocas), ya que se ha constatado en los últimos días que este tipo de juego es propenso a roturas por el movimiento oscilante, por lo cual se desprende con facilidad de la superficie de apoyo, resultando peligroso para los niños. Con respecto al resto de los ítems, se recomiendan adjudicar por menor precio.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 2), 6), 7), 8), 9) y 10) a la firma “CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS SRL, CUIT: 30-71206423-0” por valor total de Quinientos Ochenta y un Mil Doscientos Ochenta y cuatro Pesos con 43/100 (\$ 581.284,43) y los ítems 3), 4) y 5) a la firma “GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL, CUIT N° 30-71535355-1” por valor total de Un Millón Ciento Cuarenta y tres Mil Sesenta Pesos (\$ 1.143.060,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 004/2023.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 004/2023 en la forma que se indica:

A la firma **“CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS SRL, CUIT: 30-71206423-0”**:

Item	Cant	Detalle	Unit	Final
-------------	-------------	----------------	-------------	--------------

2	1	Sube Y Baja Simple	53.649,86	53.649,86
6	1	Trepador Arbol Mediano	44.005,91	44.005,91
7	1	Bicicleta Fija	121.942,91	121.942,91
8	1	Caminador Simple	72.213,81	72.213,81
9	1	Dorsalera Simple	160.251,69	160.251,69
10	1	Maquina De Pedales Con Remos	129.220,25	129.220,25
		Total	\$ 581.284,43	

Lo que hace un total de Quinientos Ochenta y un Mil Doscientos Ochenta y cuatro Pesos con 43/100 (\$ 581.284,43

A la firma **“GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL, CUIT Nº 30-71535355-1”**:

Item	Cant	Detalle	Unit	Final
3	1	Hamaca Cuádruple Integradora Mixta Con Butaca	351.121,00	351.121,00
4	1	Mangrullo Base Espacial Doble	550.000,00	550.000,00
5	1	Calesita Reforzada De Acero	241.939,00	241.939,00
		Total	\$ 1.143.060,00	

Lo que hace un total de Un Millón Ciento Cuarenta y tres Mil Sesenta Pesos (\$ 1.143.060,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 20.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.